

INFORME SOBRE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL SE CREA EL COMITÉ ANDALUZ DE AYUDA HUMANITARIA ANTE UNA EMERGENCIA INTERNACIONAL.

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente, y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. Por su parte, el artículo 45.1.f) establece que no se aplicarán los trámites de audiencia a la ciudadanía y de información pública a las disposiciones organizativas del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

El proyecto de Decreto arriba referenciado tiene por objeto la creación del Comité Andaluz de Ayuda Humanitaria ante una Emergencia Internacional como órgano colegiado interdepartamental, de naturaleza decisoria y de participación administrativa, para la gestión y coordinación de la actuación de la administración andaluza ante situaciones de emergencia internacional que requieran una acción humanitaria urgente.

Andalucía siempre ha dado respuesta y ha mostrado su apoyo ante situaciones de emergencia, contando con una dilatada experiencia en materializar su solidaridad y en hacer efectiva, tanto sobre el terreno como en nuestra tierra, la ayuda humanitaria. Con la intención de profundizar en este compromiso y con el objetivo de colaborar de la manera más rápida y ágil en las labores humanitarias, se propone la creación del Comité Andaluz de Ayuda Humanitaria ante una Emergencia Internacional.

En consecuencia, se trata de una norma de carácter organizativo, que no tiene incidencia o trascendencia sobre los intereses de la ciudadanía y las organizaciones que los representan, por lo que se considera que son prescindibles los trámites de información pública y audiencia, en los términos establecidos 45.1.f) de La Ley 6/2006 de 24 de octubre.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

EL VICECONSEJERO
Fdo. Tomás Burgos Gallego

Avda. de Roma s/n
Palacio de San Telmo
41071 – Sevilla



FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	21/12/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	